UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 421 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 JUN. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, es una persona jurídica, organismo del Sector Privado, constituido como un sistema eficaz, para contribuir al desarrollo económico, con autonomía económica y administrativa, sin propósito de lucro y procura mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua de sus socios, el servicio inmediato de éstos y el mediato de la comunidad. en tal sentido, uno de sus objetivos es el brindar financiamiento económico a sus socios, en condiciones favorables de garantías, plazos, montos y tasas de interés;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, acordaron suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional estableciendo y desarrollando mecanismos de mutua colaboración a fin de brindar financiamiento a los trabajadores y pensionistas de la Universidad, en condiciones más accesibles y agiles, contando con seguridad jurídica para las partes; así también los trabajadores y pensionistas de la universidad, podrán garantizar prestamos así mismo y a terceros;

Estando a la Opinión Legal N° 200-2017-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 421 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga
Archivo
CAZP